



MIGRANTES
NACIDOS EN
COLOMBIA CON
MADRES DE
VENEZUELA

INSTRUCTIVO Nro. 3 AFILIACIÓN DE LOS RECIÉN NACIDOS EN TERRITORIO COLOMBIANO DE MADRE NACIONAL DE VENEZUELA.

Objetivo: Establecer la ruta de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud-SGSSS de los recién nacidos en Colombia con madre nacional de Venezuela independientemente de su estatus migratorio.

Normatividad: Decreto 780/2016, Resolución 974/2016, Plan-respuesta-salud-migrantes. -Ministerio de Salud 2018, Decreto 064 del 2020, Circular 023/2019 del Ministerio de Salud, Decreto 780 del 2016, Ley 1997 del 2019, Decreto 064 del 2020. Resolución 1128 del 2020, Ministerio de Salud, Decreto 616 del 2022.

Resumen:

- Nacimiento en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS- en el territorio colombiano, hijo de madre nacional de Venezuela, la cual, puede o no tener estatus migratorio regular en Colombia.
- Grupo familiar con vocación de permanencia en el País.
- La IPS que atiende el nacimiento expide certificado de nacido vivo.
- La Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia o la Notaría expide registro civil de nacimiento.
- El recién nacido se afilia inmediatamente al SGSSS con el Nro. de Certificado de Nacido Vivo, se afilia al régimen subsidiado en caso que la madre no tenga afiliación activa en el régimen contributivo u otro régimen.
- El recién nacido no puede salir de la institución sin que se le realice la afiliación, las incompetencias por parte la IPS que atiende el parto serán reportadas a los organismos de inspección, vigilancia y control.
- Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y las secretarías de Salud municipales deben tener de forma obligatoria rol de afiliación en www.miseguridadsocial.gov.co.

4. Responsables: Migrante Venezolano, Entidades Territoriales Municipales, Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Promotoras de Salud.



Tabla 1. Documentos válidos para la afiliación al SGSS en cualquiera de los regímenes en Salud.

Tipo de Documento	Edad	Entidad/ País que expide el documento
1.Certificado de Nacido vivo (CNV)	Recién nacido: de 1 a 3 meses de edad (aplica para nacidos en Colombia de padres con cualquier nacionalidad)	Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS Colombia
2.Registro Civil de Nacimiento (RC)	Colombianos de 3 meses y 7 años de edad (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC de Colombia
3.Tarjeta de identidad (TI)	Colombianos mayores de 7 y menores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	RNEC-Colombia
4.Cedula de ciudadanía (CC)	Colombianos mayores de 18 años (aplica para hijos nacidos en el extranjero hijos de colombianos)	RNEC-Colombia
5.Pasaporte (PA)	Para niños extranjeros menores de 7 años	Pasaporte/sellado por Puesto de Control de migración Colombia.
6.Carné de refugiado o asilados	Extranjero de cualquier edad	Organización de las Naciones Unidas
7.Cedula de extranjería (CE)	Extranjero mayor de 7 años	Migración Colombia
8.SC: salvoconducto C2 (SV)	Extranjero de cualquier edad	Migración Colombia
9.AS y MS: Adulto y Menor sin identificar	Personas de cualquier nacionalidad con la condición de población especial otorgada por la autoridad competente. Resolución 2153 del 2021. Ver tabla 2, solo aplica para la población descrita la Resolución, la población colombiana retornada deberá contar con documento expedido por Registraduría Nacional del estado civil o migración Colombia.	Entidades Territoriales-Colombia
10. Permiso por Protección Temporal (PPT)	Venezolanos de cualquier edad que hace parte del estatuto de protección	Migración Colombia

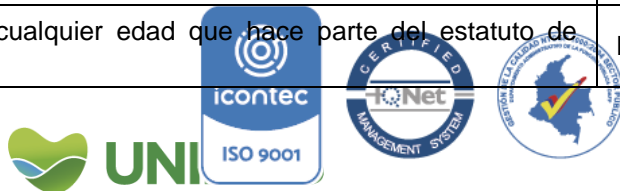




Tabla 2. Población a la cual se le puede crear Documento de Identidad Transitorio independientemente de su nacionalidad. 9.AS y MS: Adulto y Menor sin identificar

Entidad Responsable para la creación del documento temporal	Condición	Tipo de Documento	Tipo de Población Especial	Longitud Máxima	Composición del número de identificación
Entidad Territorial	Adultos mayores en centros de protección.	AS	16	10	Código de departamento + código de municipio + S + consecutivo por afiliado (numérico). Ej: 08001S8125
Entidad Territorial	Indígenas mayores de edad.	AS	17	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 76001I8125
Entidad Territorial	Indígenas menores de edad.	MS	17	10	Código de departamento + código de municipio + I + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 080014I8125. Solo aplica para Régimen Subsidiado.
Entidad Territorial	Habitante de calle mayores de edad.	AS	1	10	Código de departamento + código de municipio + D + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 05001D0008
Entidad Territorial	Habitante de calle menores de edad.	MS	1	10	Código de departamento + código de municipio + D + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 05001D0008
Entidad Territorial	Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.	MS	10	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Niños, niñas, adolescentes y Menores de edad a cargo del ICBF.	MS	2	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Jóvenes a cargo del ICBF.	AS	25	10	Código de departamento + código de municipio + A + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 25001A0009
Entidad Territorial	Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales.	AS	14	10	Número asignado por la ET. Para internos recluidos en los establecimientos de reclusión. Código de departamento + código de municipio + P + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 73012P0098
INPEC	Población privada de la libertad a cargo de INPEC.	MS	22	10	Número asignado por el INPEC Para menores de tres (3) años que convivan con sus madres recluidas en establecimientos a cargo del INPEC. Código de departamento + código de municipio + P + consecutivo por afiliado (numérico de 4). Ej: 19012P8957





1. Documento de identidad para el nacido vivo en IPS.

La IPS que atiende el nacimiento debe expedir Certificado de Nacido Vivo -CNV y registrar el nacimiento en el aplicativo RUAF-Nacimiento.

Con el Certificado de Nacido Vivo los padres del menor deberán tramitar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil- RNEC- o Notaría el registro civil de nacimiento – RC- de nacimiento.

2. Afiliación al SGSSS.

La IPS al momento del nacimiento diligenciará formulario de afiliación para el recién nacido tanto para el que egresa de la institución como para el que queda hospitalizado, utilizando obligatoriamente el aplicativo Sistema de Afiliación Transaccional- SAT. La afiliación se realizará en la Empresa Promotora de Salud-EPS- en la que se encuentre afiliada la madre, si la madre no se encuentra afiliada por razones de estatus migratorio, el recién nacido quedará afiliado al régimen subsidiado en la EPS que se encuentre habilitada en el municipio la afiliación queda automáticamente a la EPS y se verá reflejada en la BDUA en los 2 o 3 días siguientes.

Cuando no le funcione el SAT deberá realizarla de forma excepcional, diligenciando el formulario manual o en la plataforma de afiliaciones en línea dispuesto por la SSSA y deberá contar con:

1. Copia del CNV y/o RC.
2. Documentación del (los) padre(s) venezolanos en condición regular (si existe documento regular para los padres se afilia al todo el grupo familiar)
3. Formulario de afiliación por inclusión de beneficiario diligenciado y firmado por el cabeza de familia.
4. Envío por correo eléctrico a la EPS de los anexos 1,2 y 3.

Cuando el recién nacido se afilie como cabeza de familia por que sus padres no cumplen con requisitos para ser afiliados, la IPS reportara dicha afiliación al municipio, con los datos completos de los padres, datos de contacto y documentos de identidad si los hay, en cumplimiento de la Circular 023/2019 del Ministerio de Salud y el municipio lo reportará a SISPRO en cumplimiento de la Resolución 1838 del 2019.

En ningún caso los recién nacidos deben ser egresados de la IPS sin haberse surtido el proceso de afiliación al SGSSS.





Para identificar las EPS que operan en cada municipio del Departamento de Antioquia consultar la página web https://www.dssa.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=116:coberturas-en-aseguramiento&Itemid=125

Documento para proceder con la afiliación excepcional según el caso:

1. Copia del CNV y/o RC.
2. Documentación del (los) padre(s) venezolano
3. Pantallazos de las Consultas en SISBEN <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx> y ADRES <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>
4. Formulario de afiliación del recién nacido y padres si fuere el caso, diligenciado y firmado por el cabeza de familia.
5. Cuando los padres no cuenten con encuesta del SISBEN para nivel 1 o 2, debe existir la declaración de no capacidad de pago o no encuesta del sisben por estatus migratorio en condición irregular. No se requiere realizar en Notaria, la IPS recibirá la manifestación escrita firmada por el cabeza de familia.
6. Envío al correo electrónico de la EPS los anexos anteriores

Nota: Cuando se trate de un recién nacido de madre afiliada al SGSSS, la fecha de afiliación del recién nacido será igual a la fecha del nacimiento. Cuando se trate de la afiliación del recién nacido de padres no afiliados, la fecha de afiliación será la fecha en que la IPS realice la notificación y envío de todos los documentos por correo electrónico, por lo tanto, la gestión de la afiliación en la IPS se debe hacer desde el día del nacimiento, de lo contrario se entenderá como un incumplimiento de la ley.

Elaboró, **Diana Milena López Valencia** |Profesional en Gerencia de Sistemas de Información en Salud Profesional Universitario |Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia| Medellín, COLOMBIA Teléfono: +57(4) 3839961-3113269865

